



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 1751-2014-UNAP**  
**Iquitos, 11 de noviembre de 2014**

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral n.º 2204-2012-UNAP, del 12 de noviembre de 2012, se resuelve aprobar la suscripción del convenio de cooperación amplia, técnica y administrativa entre la Fundación para el Desarrollo de la Amazonía Baja del Perú (Fundesap-Perú) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, el 16 de septiembre de 2014, se suscribió el convenio específico de cooperación entre la Fundación para el Desarrollo Sostenible de la Amazonía Baja del Perú (Fundesap-Perú), representada por su director ejecutivo don Rolando Tuesta Hernández, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representada por su rector don Rodil Tello Espinoza;

Que, el presente convenio específico tiene como objetivo administrar a través de la Fundación los recursos económicos y financieros generados por el Programa de Capacitación Docente del Ministerio de Educación;

Que, la suscripción del convenio específico es favorable para ambas partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

De conformidad con el inciso m) del artículo 128º del Egunap;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del convenio específico de cooperación entre la Fundación para el Desarrollo Sostenible de la Amazonía Baja del Perú (Fundesap-Perú) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el presente convenio, que consta de ocho cláusulas, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL